



## ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOLIVAR ANTIOQUIA

### PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC 507-008-2026

***“Se aclara que el plazo para presentar observaciones dentro del presente proceso será publicado como mensaje adjunto en el portal de contratación”.***

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

#### 2. OBJETO

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bolívar Antioquia

##### 2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO
12181601	Aceites sintéticos
15121501	Aceite motor
15121504	Aceite hidráulico
15121508	Aceite de transmisión
15121509	Aceite de frenos
15121521	Aceite para lubricación de bombas
40161500	Filtrado y purificación industrial
78181500	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte

##### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer

#### VEHICULO: VANS HYUNDAI STARIA

CAMIONETA HYUNDAI STARIA MODELO 2024		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aceite de motor 5w-40	1
2	Filtro de aceite	1
3	Filtro de aire de motor	1
4	Filtro de combustible	1

5	Filtro de aire acondicionado	1
6	Pastillas de frenos delantero	1
7	Pastillas de frenos trasero	1
8	Discos de freno delantero	1
9	Disco de freno traseros	1
10	líquido de frenos	1
11	líquido refrigerante	1
12	Urea automotriz por 20 litros	1
13	llantas 215-65-r17	1
14	Alineación	1
15	Balanceo	1
16	Batería 950 A	1
17	Plumillas	1
18	Mantenimiento de aire acondicionado	1
19	Mantenimiento sistema eléctrico	1
20	Mano de obra	1

MOTOCICLETA DR 200 SUZUKI MODELO 2007		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aceite de motor	1
2	Filtro de aceite	1
3	Filtro de aire de motor	1
4	Filtro de combustible	1

5	Pastillas de frenos delantero	1
6	Bandas de freno trasero	1
7	Discos de freno delantero	1
8	Mantenimiento de frenos	1
9	Líquido de frenos	1
10	Mantenimiento carburador	1

### REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

**REQUISITO ADICIONAL TECNICO QUE DEBE GARANTIZAR Y ACREDITAR POR ESCRITO QUE EL OFERENTE CUENTA CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS (anexar a la oferta).**

- Elevadores de columnas
- Equipo de control de gases y humo
- Equipo electrónico para alineación y balanceo
- Banco de prueba para alienación
- Balanceador de llanta semiautomático
- Llaves de impacto de sistema de aire de presión
- Equipo electrónico para diagnóstico del sistema electrónico.
- Equipo alineador de luces.
- Equipo necesario para deshinchar y alinear rines
- Frenometro para diagnosticar alineación al paso, capacidad de frenado y amortiguadores (pista de prueba de diagnóstico de suspensión) certificado
- Equipo electrónico para el diagnóstico de suspensión y alineación de vehículos
- Sustentar un portafolio de servicios
- Certificar la posesión de herramientas de trabajo
- El taller debe cumplir la prestación total del servicio sin tercerizar con otros talleres para temas de garantía.

**NOTA: PREVIO A LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATO SE HARA VISITA TECNICA AL TALLER POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON EL FIN DE VERIFICAR Y CONSTATAR LA INFORMACION APORTADA POR LOS OFERENTES.**

**REQUISITO DE RECURSO HUMANO CON EL CUAL EL OFERENTE DEBE CONTAR (Anexar a la oferta)**

El oferente debe contar mínimo con el siguiente personal:

- Un jefe de taller ingeniero automotriz y/o técnico, con experiencia mínima de dos años.
- Un electricista automotriz, con una experiencia mínima de dos años.
- Tres mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de dos años.
- Un empleado dedicado al control de calidad.
- Al oferente certificar que cuenta con el personal anteriormente relacionado, deberá otorgar una garantía para los trabajos de mano de obra realizados mínima de tres meses.

Para el caso del personal debe anexar certificaciones expedidas por las escuelas, institutos de formación técnica, tecnológica o universidades que acrediten la capacitación o la formación del



personal operativo del taller, acreditadas mediante títulos, créditos, aprobados, certificados de aptitud profesional aprobados por instituciones debidamente aprobadas por el ICFES, ministerio de Educación Nacional o las diversas casas matrices. Estas personas serán las que presten los servicios requeridos lo cual se probara con certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal informando vínculo laboral.

## REQUISITOS DE INSTALACIONES DEL TALLER (Anexar certificado)

- El proponente debe indicar el área total mínima del taller principal donde se efectuarán los mantenimientos y servicios de los vehículos, la cual debe contar con área mínima de 500 metros cuadrados.
- El proponente debe contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos debidamente acondicionados y que cuenta con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objetos de esta contratación.

## CONSTANCIAS DE PLANES

- Constancia de aplicación de un plan de manejo integral de residuos sólidos y líquidos, entre los que se encuentran los derivados del petróleo.
- Constancia que las llantas suministradas cumplen con los requerimientos técnicos del ministerio de comercio, industria y turismo; y debe evidenciar el protocolo para la disposición final de las llantas, anexando la respectiva certificación ambiental.
- Constancia de expedida por la ARL de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa

## CLASES DE MATENIMIENTO

El contratista seleccionado deberá cumplir con el suministro de repuestos originales y mano de obra calificada cumpliendo y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### A- MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo, este tipo de mantenimiento se realizara cada 5.000 kilómetros, el cual debe incluir lo siguiente:

- Cambio de aceite de acuerdo a la cantidad y especificación técnica requerida por cada vehículo
- Cambio de filtros completos.
- Revisión del sistema de frenos, el cual debe incluir líquido de frenos, discos y pastillas, bandas u otro elemento requerido en el momento de la revisión preventiva.

### B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este tipo de mantenimiento consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado un fallo no previsto los cuales son como:

**Repuestos:** El contratista debe garantizar que todos los repuestos sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad, siempre y cuando garantice que corresponden a la línea, marca y tipo de cada uno de los vehículos.

**Arreglos estructurales:** Electricidad, tapicería entre otros: Reparaciones de chasis, sistemas de auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería, llantas y mantenimiento de reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal del vehículo.

**Mecánica general:** Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos, como motores, transmisión, diferenciales, embragues, suspensión, frenos, servo transmisión, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos requeridos para el normal funcionamiento de los vehículos.



**Aceites, filtros, engrase y lubricantes:** Cambio de aceite y filtros de motor, transmisiones, cajas, servo transmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase y otros.

**NOTA:** Las anteriores condiciones técnicas han sido establecidas por el área de transportes del EPMSC Bolívar.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

### **2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de servicio

### **2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA**

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### **2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor estimado es hasta la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.**, incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

**LA PROPUESTA ECONOMICA DEBE SER PRESENTADA TENIENDO EN CUENTA QUE ITEMS SON FACTURADOS SIN IVA.**

**LA PROPUESTA ECONOMICA SE EVALUARÁ CON EL MENOR PRECIO ANTES DE IVA, CON EL FIN DE GARANTIZAR IGUALDAD DE LOS OFERENTES.**

**NOTA: Es de aclarar que el contrato se adjudicará por el valor de \$ 7.000.000, para evaluación de la oferta económica con el menor precio se tendrá en cuenta la suma de los valores unitarios de cada uno de los ítems requeridos para cada uno de los vehículos, antes de iva.**

**La suma de los valores unitarios de cada uno de los suministros no podrá superar el 100% del presupuesto, en caso contrario se deberá declarar desierto el proceso.**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bolívar Antioquia realizará pagos parciales mensuales de cada una de las facturas periódicas una vez entregado los bienes objeto de esta contratación, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El pago se hace efectivo posterior a la fecha de radicación de la respectiva factura debidamente soportada con el cumplimiento a satisfacción del supervisor, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC; junto con la certificación original expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de seguridad social y parafiscales, dicha factura debe ser cargada a la plataforma del SECOP II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El contratista deberá pagar estampillas Retención en la Fuente:

A título de Renta:



Compras:2.5% personas declarantes, 3.5% Personas No declarantes.

Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación ordenanza 048 2025 del Departamento de Antioquia

Estampilla "Pro institución Universitario Digital de Antioquia IU-DIGITAL 0.4% del valor del contrato. ordenanza 048 2025 del Departamento de Antioquia

Estampilla "Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado 0.4% del valor del contrato. ordenanza 048 2025 del Departamento de Antioquia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1426 de fecha 06 de febrero de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuestos del Epmc Bolívar por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MCTE, Catalogo: A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) Recurso 10, Fuente Nación, Dependencia 12-08-00-507 del SIIF Nación II.

## 2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto del contrato, la Entidad adelantó en el mes de febrero del presente año, se realizó el envío de solicitud de dos cotizaciones las cuales se reflejan en el siguiente cuadro.

### VEHICULO: VANS HYUNDAI STARIA

CAMIONETA HYUNDAI STARIA MODELO 2024					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)					
ITEM	DESCRIPCION	COT 1 SERAUTOS	COT 2 TECNICENTRO LOS COLORES	CANTIDAD	PROMEDIO
1	Aceite de motor 5w-40	\$ 60.000	\$ 58.000	1	\$ 59.000
2	Filtro de aceite	\$ 110.000	\$ 105.000	1	\$ 107.500
3	Filtro de aire de motor	\$ 110.000	\$ 105.000	1	\$ 107.500
4	Filtro de combustible	\$ 170.000	\$ 165.000	1	\$ 167.500
5	Filtro de aire acondicionado	\$ 100.000	\$ 105.000	1	\$ 102.500

6	Pastillas de frenos delantero	\$ 750.000	\$ 725.000	1	\$ 737.500
7	Pastillas de frenos trasero	\$ 750.000	\$ 725.000	1	\$ 737.500
8	Mantenimiento de aire acondicionado	\$ 900.000	\$ 790.000	1	\$ 845.000
9	Mantenimiento sistema eléctrico	\$ 650.000	\$ 565.000	1	\$ 607.500
10	Mano de obra	\$ 650.000	\$ 565.000	1	\$ 607.500
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 4.079.000</b>

### MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2007

MOTOCICLETA DR 200 SUZUKI MODELO 2007					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)					
ITEM	DESCRIPCION	COT 1 SERAUTOS	COT 2 TECNICENTRO LOS COLORES	CANTIDAD	PROMEDIO
1	Aceite de motor	\$ 60.000	\$ 58.000	1	\$ 59.000
2	Filtro de aceite	\$ 110.000	\$ 105.000	1	\$ 107.500
3	Filtro de aire de motor	\$ 110.000	\$ 105.000	1	\$ 107.500
5	Pastillas de frenos delantero	\$ 750.000	\$ 725.000	1	\$ 737.500
6	Bandas de freno trasero	\$ 750.000	\$ 725.000	1	\$ 737.500
7	Mantenimiento de frenos	\$ 550.000	\$ 550.000	1	\$ 550.000

8	Líquido de frenos	\$ 70.000	\$ 75.000	1	\$ 72.500
9	Mantenimiento carburador	\$ 550.000	\$ 535.000	1	\$ 542.500
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.914.000</b>

El total de la cotización presentada es por la suma de **\$ 6.993.000** (seis millones novecientos noventa y tres mil pesos M/cte).

**NOTA:** El contratista debe presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

## 2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bolívar Antioquia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir el costo del transporte.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- d) Cuando se encuentren deficiencias en el servicio realizado, el contratista realizará las reparaciones posteriores que sean necesarias en un plazo no mayor a tres (3) días, después de ser notificado por el supervisor y asumirá los daños que esto hay generado en los vehículos.
- e) Entregar las garantías exigidas dentro del estudio previo y demás documentos del proceso.
- f) Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.

## 3. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega del bien en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien adquirido por la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Contencioso Administrativo".
- f) Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 30 de noviembre de 2026, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal, el cual iniciará a partir de la firma del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato.

## 5. LUGAR DE EJECUCION

El contratista prestara los servicios que se contratan, en las instalaciones de su empresa, que para efectos de este contrato deben ser en alguno de los municipios que integran el suroeste antioqueño y se encuentra en la ruta Bolívar - Medellín, la ciudad de Medellín o municipios que integran el área metropolitana. Es importante resaltar que se realiza una sectorización por el desplazamiento que deben realizar los vehículos y lo sitios antes mencionados se encuentran entre las rutas más comunes de desplazamiento.

## 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC, será ejercida por el responsable de transportes del EPMSC Bolívar.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

#### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del



Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (60) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

### **7.1.2.1. Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### **7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### **7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y

en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

#### **7.1.7. Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

#### **7.1.8. Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.



En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

## **7.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

Para el presente contrato no se requerirá experiencia en contratos, se exigirá un año mínimo de antigüedad en el desarrollo de la actividad comercial, la cual será demostrada con el certificado de cámara de comercio.

### **7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos**

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 3** de la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

## **7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## **8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el informe de evaluación preliminar. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## **9. ADENDAS**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## **10. CAUSALES DE RECHAZO**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la

Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- n. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual
- o. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

## **11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## **12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho

incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

### **13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del Secop II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

### **14. PRESENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta, (cuando haya lugar a valores unitarios).

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

### **15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES**

**Se deben subir a la plataforma del SECOP II:**

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, en los casos que aplica. Para oferentes que no aplica solo cargue un documento que diga “NO APLICA PARA UNION TEMPORAL”

4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado
  5. El anexo 5 Experiencia del proponente
  6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
  7. El anexo 7 Certificado de no poseer inhabilidades, incompatibilidades sanciones y multas.
  8. Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
  9. Modelo propuesta económica de precios unitarios, con base a estos precios unitarios se evalúa la propuesta, por ende, no es subsanable. (ver formato adjunto)
  10. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación debe manifestar el cumplimiento durante los últimos seis meses. Para el caso de personas naturales la certificación debe ser firmada por la persona.
  11. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
  12. Fotocopia del Registro Único Tributario
  13. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 60 días.
  14. Certificación Bancaria donde conste la información de cuenta. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios el representante legal, o persona natural.
  15. Certificación Bancaria donde conste la información de cuenta.
  16. Certificado del nuevo código de policía de no inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. Puede ser consultado en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
  17. Certificación firmada por el representante legal donde certifique que cumple y cuenta con los siguientes equipos:
    - Elevadores de columnas
    - Equipo electrónico para alineación y balanceo
    - Equipo electrónico para diagnóstico del sistema electrónico.
    - Equipo alineador de luces.
    - Equipo necesario para deshinchar y alinear rines
    - Freno metro para diagnosticar alineación al paso, capacidad de frenado y amortiguadores (pista de prueba de diagnóstico de suspensión)Equipo electrónico para el diagnóstico de suspensión y alineación de vehículos
  18. Certificación firmada por el representante legal donde certifique que cumple y cuenta con el siguiente requisito de recurso humano:
    - Un jefe de taller ingeniero automotriz y/o técnico, con experiencia mínima de dos años.
    - Un electricista automotriz, con una experiencia mínima de dos años.
    - Dos mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de dos años.
    - Un empleado dedicado al control de calidad.
- Para el caso del personal debe anexar certificaciones expedidas por las escuelas, institutos de formación técnica, tecnológica o universidades que acrediten la capacitación o la formación del personal operativo del taller, acreditadas mediante títulos, créditos, aprobados, certificados de aptitud profesional aprobados por instituciones debidamente aprobadas por el ICFES, ministerio de Educación Nacional o las diversas casas matrices. Estas personas serán las que presten los servicios requeridos lo cual se probara con certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal informando vínculo laboral.
19. Certificación firmada por el representante legal donde certifique que otorgara garantía para los trabajos de mano de obra realizados mínima de tres meses.
  20. Certificación firmada por el representante legal donde certifique que cuenta con los siguientes requisitos de instalación del taller
    - Área total mínima del taller principal donde se efectuarán los mantenimientos y servicios de los vehículos, la cual debe contar con área mínima de 500 metros cuadrados.
    - Contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos debidamente acondicionados y que cuenta con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objetos de esta contratación.

21. Certificación o constancia de aplicación de un plan de manejo integral de residuos sólidos y líquidos, entre los que se encuentran los derivados del petróleo, se debe adjunta el respectivo plan.
22. Constancia que las llantas suministradas cumplen con los requerimientos técnicos del ministerio de comercio, industria y turismo; y debe evidenciar el protocolo para la disposición final de las llantas, anexando la respectiva certificación ambiental.
23. Constancia expedida por la ARL sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa. La constancia debe ser suscrita por la ARL y no por el representante legal.

Adicionalmente donde se indica el valor del contrato se debe adjuntar el soporte de la oferta económica para poder evaluar por precios unitarios.

## 16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bolívar Antioquia INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando el repuesto suministrado es de mala calidad	Afecta el cumplimiento a lo pactado en el contrato	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los documentos previos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Verificación del combustible suministrado	En forma continua desde la fecha de suscripción

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					Cuando el servicio prestado es de mala calidad							onal de cumplir el objeto del contrato. Requerir Polizas de cumplimiento, pago de prestaciones sociales y garantía									pción del contrato hasta terminar su ejecución.	
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de las fluctuaciones del precio de repuestos y mantenimientos	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	5	6	medio	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-supervisor	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	En el pago valorado del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-supervisor	Desde el estudio previo	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista: no habrá lugar a reajustes.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	bajo	contratista	Verificación del Sector Económico, del valor del contrato, junto a la revisión por parte del supervisor de los informes a entregar el contratista de acuerdo al cronograma de mantenimiento.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Liquidación contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	En el pago valorado del contrato

**GARANTÍA ÚNICA:**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en **concordancia** con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el Establecimiento Penitenciario de Bolívar considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bolívar Antioquia NIT. 811.010.098-6:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

DESCRIPCION	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	20%	Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

### 16.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

### INDEMNIDAD.

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

### 16.4. PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 16.5. PROHIBICIONES.

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

### 16.6. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.



La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **16.7. MULTAS.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **16.8. CESIÓN.**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**

#### **16.9. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

#### **16.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el municipio de Bolívar Antioquia

La anterior se expide en Ciudad Bolívar Antioquia, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

LINA MARIA RESTREPO GAVIRIA  
Directora Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad De  
Ciudad Bolivar Antioquia



**Anexo:** Documentación proceso

**Revisado:** Lina María Restrepo Gaviria, Directora Establecimiento

**Elaborado por:** Dg. Daniel Felipe Henao. Responsable Contratación y Presupuesto

Fecha. 09/03/2026